Naciones Unidas A/C.3/65/SR.39

Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
7 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 39ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 2 de noviembre de 2010, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Tommo Monthe. . . . . (Camerún)
más tarde: Sra. Ploder . . . . . (Austria)

Sumario

Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

10-61575 (S)

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 63 del programa: Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/65/53 y Add.1, y Corr.1, y A/65/333)

1. El **Sr. Phuangketkeow** (Presidente del Consejo de Derechos Humanos) dice que, durante su cuarto ciclo, el Consejo consiguió notables progresos en el ámbito de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Asimismo, el examen periódico universal ha permitido hasta ahora realizar el examen de 127 Estados Miembros.

2. El Consejo ha abordado cuestiones tradicionales como los derechos humanos, el derecho a la alimentación y el derecho al desarrollo, pero también el impacto de las crisis económicas y financieras mundiales en los derechos humanos, la protección de los periodistas en situaciones de conflicto armado y los efectos adversos de los desechos tóxicos en los derechos humanos. Asimismo, se ha ocupado de las situaciones relacionadas con los derechos humanos registradas en varios lugares del mundo, con inclusión del apoyo al proceso de recuperación después del terremoto en Haití, el ataque israelí a la flotilla de ayuda alimentaria y la situación de los derechos humanos en Somalia.

3. Se han establecido otros dos mandatos de los procedimientos especiales: un relator especial sobre los derechos de libertad de asociación y reunión y un Grupo de Trabajo sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer en el derecho y en la práctica. El Consejo ha establecido también un grupo de trabajo encargado de redactar la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos y un Grupo de Trabajo encargado de examinar la posibilidad de elaborar un marco reglamentario internacional en relación con las actividades de las compañías militares y de seguridad privadas. Prorrogó también el mandato del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de un Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño a fin de establecer un procedimiento de comunicación.

4. La adición al informe incluía siete resoluciones que recomendaban nuevas medidas de la Asamblea General; tres con solicitudes e invitaciones específicas dirigidas a la Asamblea, y cuatro con nuevos mandatos o actividades que daban lugar a necesidades de recursos adicionales. El Consejo recomendó también que la Asamblea General proclamara el Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas y el Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas.

5. Durante el quinto ciclo el Consejo debe mantener el ritmo y progreso de su labor habitual al mismo tiempo que emprende el proceso de examen conjuntamente con la Asamblea General. El proceso debe ser pragmático y realista; brindará una oportunidad singular de evaluar la forma en que funciona el Consejo, y determinar las esferas donde se puede aumentar su eficacia. Deberá prestarse especial atención a la manera de conseguir mayor impacto sobre el terreno, abordar mejor las violaciones crónicas y de emergencia de los derechos humanos y hacer el mejor uso posible del tiempo y los recursos disponibles para cumplir sus mandatos.

6. La relación de trabajo entre el Consejo y la Asamblea General es uno de los aspectos que deben considerarse durante el examen. Por la misma naturaleza del Consejo, pueden crearse mandatos en cualquier momento a lo largo del año mientras que la Asamblea General considera las propuestas del Consejo solo una vez al año. Ese sistema puede retrasar el suministro de recursos para nuevos mandatos y actividades; además, el apoyo inmediato de la Asamblea General es todavía más crítico cuando el Consejo se ocupa de cuestiones urgentes relacionadas con los derechos humanos.

7. **El Sr. Burniat** (Bélgica), hablando en nombre de la Unión Europea, de los países candidatos Croacia, Islandia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía, de los países en proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia y, además, de Armenia, Georgia, Liechtenstein, Noruega, la República de Moldova y Ucrania, recuerda las observaciones generales de la Unión Europea en relación con la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos acerca del diálogo entre la Alta Comisionada para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Consejo de Derechos Humanos. La Unión Europea considera que la declaración no modifica en absoluto la independencia de la Alta Comisionada ni su obligación de rendir cuentas al Secretario General de las Naciones Unidas, en conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas.

8. El **Sr. Selim** (Egipto) dice que durante los cinco años transcurridos desde su establecimiento, la función del Consejo de Derechos Humanos en relación con las cuestiones referentes a los derechos humanos y las libertades fundamentales ha evolucionado de forma favorable. Está basada en el diálogo, la cooperación, la comprensión mutua y la renuncia a la confrontación y a la selectividad. El examen periódico universal, los mecanismos de denuncia, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías y el sistema de relatores especiales que intervienen de acuerdo con marcos definidos mediante mandatos claros otorgados por el Consejo en conformidad con su código de conducta han contribuido a reforzar su influencia en la consolidación de los fundamentos adoptados en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005, en particular el principio de que la protección de los derechos humanos es básicamente competencia de los Gobiernos nacionales y que el fortalecimiento de esos derechos implica el respeto del principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados y de su soberanía e integridad territorial.

9. La promoción y protección de todos los derechos humanos requiere el compromiso de aplicar el examen periódico universal a todos los Estados sin discriminación en un marco interactivo, con inclusión de las organizaciones no gubernamentales (ONG) y todos los segmentos de la sociedad civil. Requiere que todos los Estados cooperen con los relatores especiales en conformidad con sus respectivos mandatos, con inclusión de invitaciones de visitas sobre el terreno y respuesta rápida a las denuncias e investigaciones; el respeto por parte de los titulares de los mandatos a los límites establecidos en ellos, el código de conducta y las tareas confiadas por el Consejo; objetividad y precisión en los informes; renuncia a la selectividad o a los intentos de imponer criterios estrechos; y diálogo transparente entre los titulares de los mandatos y los Gobiernos de los Estados en cuestión. Deben adoptarse mecanismos de alerta temprana para la información documentada y no politizada acerca de los casos de violaciones graves de los derechos humanos, y los Estados deben cooperar con las misiones de intervención establecidas por el Consejo, en particular en el caso de pueblos sometidos a ocupación o que sufren los efectos de los conflictos. Deben evitarse también las acusaciones políticamente motivadas que supongan la aplicación de un doble rasero o no se hayan investigado a fondo.

10. En junio de 2010, Egipto realizó el proceso de examen periódico universal. Respalda plenamente la cooperación en las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y está seriamente interesado en hacer frente a los desafíos con que se enfrenta en ese sentido, y actualmente está elaborando el marco institucional necesario para aplicar las recomendaciones resultantes del examen, un marco basado en la cooperación e integración entre los esfuerzos del Gobierno y la sociedad civil en coordinación con el Consejo Nacional de Derechos Humanos de Egipto. Participa en esfuerzos intensivos encaminados a promover la actividad del Consejo de Derechos Humanos y garantizar la integración entre todos los mecanismos de derechos humanos existentes, tanto nacionales como internacionales, a fin de establecer todos los principios de derechos humanos universalmente aceptados en igualdad de condiciones. En calidad de presidente actual del Movimiento de los Países No Alineados, Egipto tratará de conseguir la continuación de dicho planteamiento en la elaboración de los métodos de trabajo del Consejo en el contexto de su examen constante en Ginebra y en Nueva York.

11. Los esfuerzos de la comunidad internacional en favor de los derechos humanos se ven saboteados por los intentos continuados de algunos de imponerse como guardianes de los derechos humanos para el mundo, basados en la convicción insostenible de que sus valores y sistemas son superiores aunque no han conseguido evitar las violaciones en su propio país, así como las medidas encaminadas a echar por tierra el equilibrio entre los principales órganos de las Naciones Unidas y el respeto de la supervisión de la Asamblea General sobre el Consejo de Derechos Humanos, los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados.

12. El actual examen del Informe del Consejo de Derechos Humanos ayudará a avanzar hacia un consenso sobre el tratamiento objetivo y completo de todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en un marco constructivo basado en la igualdad entre todos los aspectos de esos derechos, sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales. El orador espera con interés que aumente la cooperación internacional para el logro de la aspiración de los pueblos del mundo de hacer realidad el derecho al desarrollo y combatir todas las formas de discriminación de acuerdo con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y sin imponer ninguna

condición ni conceptos conflictivos que no estén respaldados por el derecho internacional o no logren tener en cuenta las diferencias sociales, culturales, y religiosas.

13. **La Sra. Zhang** (China) dice que, cuatro años después de su creación, la labor del Consejo de Derechos Humanos en varias esferas avanza en forma satisfactoria. Aunque hay todavía inconvenientes y problemas, su desempeño general ha sido satisfactorio, lo que ha contribuido a la promoción de los derechos humanos en todo el mundo. Por ello, el examen deberá evaluar los logros y problemas del Consejo a lo largo de los años e introducir mejoras selectivas en conformidad con el conjunto de medidas de fortalecimiento institucional y los principios establecidos en la resolución de la Asamblea General. El proceso de consulta debe ser abierto, transparente e inclusivo, con un enfoque positivo de todas las partes en el diálogo a fin de llegar a un consenso. El Consejo y la Tercera Comisión deberán definir más claramente su división de funciones a fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

14. China se ha esforzado incansablemente por promover los derechos humanos en el plano nacional y ha cumplido conscientemente su deber como miembro del Consejo de Derechos Humanos. Su objetivo es poder contar con un Consejo que se ocupe de los derechos humanos de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad, que promueva el diálogo y la cooperación internacional sobre los derechos humanos y que se esfuerce por promover la causa de los derechos humanos.

15. El **Sr. Ali** (Sudán) dice que el Consejo de Derechos Humanos ha representado un avance en la justa dirección y un elemento importante en la instalación de la maquinaria de derechos humanos de la Organización. Su delegación destaca la importancia del examen, pero considera que el debate iniciado en Ginebra está relacionado con un examen de la labor y funcionamiento del Consejo, no con posibles cambios en sus normas o estructura institucional. Es importante mantener lo que se ha acordado previamente y no abrir la puerta a desacuerdos examinando las normas y estructuras que han servido de base al Consejo y que han demostrado su eficacia para la protección de los derechos humanos.

16. El Sudán está preparando actualmente el informe que debe presentar en el contexto del examen periódico universal. Sus organismos competentes tratan de cumplir esa obligación supervisando y evaluando las novedades en la esfera de los derechos humanos, sobre todo tras la aprobación de la Constitución provisional de 2005, basada en valores relacionados con la protección y promoción de los derechos humanos, sobre todo en la esfera de la transformación democrática, el pluralismo político y la ciudadanía. El experto independiente de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán ha señalado numerosos aspectos de esos avances, el más importante de los cuales sido la celebración de elecciones presidenciales y parlamentarias en un clima democrático y pacífico, caracterizado por la transparencia. La preocupación de los líderes políticos en el Sudán por lo que se refiere al informe de examen periódico se manifiesta en las directivas presidenciales que confían la preparación del informe a un comité nacional integrado por representantes del Gobierno y de la sociedad civil.

17. Ese esfuerzo se está llevando a cabo a pesar de la multiplicidad de mecanismos internacionales y regionales afectados y de su presencia directa en el Sudán. Incluye la organización de reuniones directas entre expertos en derechos humanos y misiones de las Naciones Unidas en el Sudán, sobre todo en Darfur, para el examen atento de todas las novedades pertinentes. El Sudán ha demostrado su actitud de plena cooperación con el experto independiente nombrado por el Consejo.

18. Todo ello confirma la convicción del Sudán en la necesidad de mantener la función del Consejo, al mismo tiempo que se evita la politización y la selectividad y se recurre al diálogo y la cooperación. Es importante insistir en la cooperación técnica y la creación de capacidad en la labor relacionada con los mandatos de los países, dejando de lado las acusaciones que perturban las relaciones entre el país afectado y el titular del mandato.

19. Su delegación valora los esfuerzos del Consejo por promover los derechos humanos del pueblo palestino y su aprobación del informe Goldstone. Destaca la importancia de sancionar a los autores de los crímenes cometidos contra niños, mujeres y ancianos en Gaza, que se ha convertido en una enorme cárcel.

20. **El Sr. Kafando** (Burkina Faso) dice que, en calidad de miembro del Consejo de Derechos

Humanos, Burkina Faso ha establecido un marco institucional en que se incluyen el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil con el fin de preparar los informes pertinentes y aplicar sus recomendaciones. La segunda semana nacional de la ciudadanía, celebrada anualmente para conmemorar la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se centró en la reflexión sobre los mecanismos para evaluar la promoción de los derechos humanos. Los participantes recibieron capacitación sobre el examen periódico universal, el mecanismo de examen entre los propios países africanos y el papel de la Unión Africana.

21. El gran número de informes que deben prepararse en un período de tiempo limitado representa una carga adicional para los países en desarrollo, y su delegación hace una vez más un llamamiento para conseguir apoyo técnico y financiero de las Naciones Unidas y de otros Estados. Pide también a los órganos creados en virtud de tratados que racionalicen y armonicen sus complejos métodos de evaluación de los derechos humanos, a fin de aligerar la labor de los países en desarrollo y aumentar la eficacia de esos mecanismos.

22. El **Sr. Apakan** (Turquía) dice que el informe del Consejo de Derechos Humanos contiene dos resoluciones importantes, en particular la resolución 15/1 sobre el seguimiento del informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas acerca del incidente de mayo de 2010 en que fuerzas israelíes atacaron en aguas internacionales el convoy de ayuda humanitaria con destino a Gaza.

23. Teniendo en cuenta los testimonios y otras informaciones disponibles, el informe considera que el ataque constituye una grave violación de la ley y el derecho internacional sobre derechos humanos. Enumera también una serie de violaciones cometidas por Israel en el contexto del derecho internacional de derechos humanos y reafirma la ilegalidad del bloqueo de Gaza. En opinión de Turquía, el informe presenta objetivamente los hechos partiendo de datos sólidos y documentos jurídicos, y la inmensa mayoría de la comunidad internacional ratifica sus observaciones y conclusiones.

24. Turquía pide a Israel que reconozca sus errores y que actúe en consecuencia. Espera una presentación formal de disculpas y la indemnización de los heridos y de las familias de los fallecidos. No ha presentado una resolución independiente sobre el tema a la Asamblea General. No obstante, puede examinar su posición, en consulta con otros grupos y países competentes, en función de la actitud de Israel en las próximas semanas.

25. La Comisión turca de investigación ha realizado también un estudio objetivo y examinado las repercusiones jurídicas del ataque. El informe provisional resultante se ha presentado al grupo de investigación establecido por el Secretario General.

26. Turquía acoge también con satisfacción la resolución 15/6 sobre el seguimiento del informe del Comité de expertos independientes en derecho internacional humanitario y normas internacionales de derechos humanos establecido en virtud de la resolución 13/9 del Consejo acerca de la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre el Conflicto de Gaza (Informe Goldstone), y seguirá de cerca la aplicación de sus recomendaciones.

27. La lucha contra la impunidad y el establecimiento de la rendición de cuentas han sido siempre uno de los objetivos de las Naciones Unidas. Las resoluciones mencionadas tratan claramente de conseguir ese objetivo. Mientras no se haga justicia, será imposible alcanzar la paz.

28. **La Sra. Sahussarungsi** (Tailandia) dice que el próximo examen del Consejo de Derechos Humanos deberá tener en consideración la necesidad de continuar ocupándose de los desafíos a los derechos humanos de forma equilibrada. El Consejo debe estudiar los medios para entablar contactos constructivos con los países motivo de preocupación a fin de que reconozcan que, por propio interés, deben mejorar su situación en materia de derechos humanos. Por consiguiente, deberá continuar esforzándose por reducir la politización de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos.

29. El mecanismo del examen periódico universal, en particular en su segundo ciclo, debe centrarse en la promoción explícita y aplicación de las recomendaciones. Tailandia considera que el examen periódico universal es una innovación trascendental en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Muchos países que se han visto sometidos a este proceso han enmendado la legislación o las prácticas y adoptado nuevas políticas, programas y medidas con el fin de mejorar su situación en materia de derechos humanos. Esos logros deben consolidarse

garantizando la aplicación y el seguimiento en forma eficaz.

30. Es imprescindible continuar mejorando la relación entre el Consejo y los procedimientos especiales reforzando la cooperación y fomentando la confianza mutua. Además, la labor del Consejo debe racionalizarse, reduciendo la proliferación de las resoluciones y concentrando los esfuerzos en la aplicación de las mismas para conseguir un impacto real sobre el terreno.

31. En diciembre Tailandia convocará un retiro sobre el proceso de examen del Consejo de Derechos Humanos para promover debates francos, no solo para los 47 miembros del Consejo sino para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, al mismo tiempo que se consigue dar mayor relieve al Consejo en la región de Asia y el Pacífico. Tailandia espera colaborar estrechamente con el Consejo para impulsar la causa de los derechos humanos.

32. **La Sra. Belskaya** (Belarús) dice que su país valora positivamente la labor realizada por el Consejo de Derechos Humanos y celebra la aspiración de los Estados Miembros a conseguir el diálogo y un compromiso constructivo dentro de ese organismo. Recordando las productivas misiones especiales del Consejo sobre cuestiones como el terremoto de Haití y el territorio palestino ocupado, manifiesta la aprobación por parte de su delegación de la amplia cobertura de las actividades del Consejo durante el período considerado, lo que demuestra su búsqueda de un enfoque equilibrado para el sinnúmero de cuestiones relacionadas con los derechos humanos que figuran en su programa. Belarús celebra también la mayor atención prestada por el Consejo a la cuestión de la trata de personas y respalda la idea de establecer dentro del ACNUDH una dependencia especial contra la trata. En cuanto a los procedimientos especiales, la oradora observa con aprobación la creciente importancia reconocida a dichos procedimientos en la labor del Consejo y valora positivamente su fortalecimiento, pero destaca también la necesidad de una observancia estricta del Código de Conducta por los titulares de mandatos de procedimientos especiales.

33. La oradora trasmite la satisfacción de su país por la labor realizada en el marco del proceso de examen periódico universal y su convicción de que las recomendaciones consiguientes, cuando sean aplicadas por los Estados Miembros, mejorarán notablemente la situación de los derechos humanos en los países en cuestión. Al mismo tiempo, Belarús insiste en que el examen es un acuerdo de colaboración voluntaria entre los Estados y reitera su oposición categórica a que se utilice como medio de ejercer presión a los Estados, en particular mediante la adopción de recomendaciones inaceptables y politizadas. En ese contexto, Belarús respalda la opinión del Movimiento de los Países No Alineados de que el examen en Nueva York de la situación del Consejo de Derechos Humanos debe tener lugar únicamente después de que se haya llevado a cabo en Ginebra el proceso de examen de sus actividades y operaciones. Belarús considera también que ninguno de los dos exámenes debe dar lugar a cambios radicales en el funcionamiento del Consejo y solo respaldará recomendaciones que no sobrecarguen al Consejo o enturbien la atmósfera de cooperación existente dentro de él.

34. **El Sr. Berti** (Cuba) dice que los métodos de trabajo y el programa del Consejo de Derechos Humanos revelan su respeto por los principios democráticos. No obstante, continúa habiendo importantes desafíos y amenazas al clima de auténtico diálogo y cooperación en su labor. Cuba manifiesta su preocupación ante la imposibilidad de acabar con todos los mandatos de países establecidos con criterios discriminatorios y selectivos y reafirma la importancia de que los procedimientos especiales del Consejo respeten los principios de objetividad e imparcialidad, así como el Código de Conducta.

35. No obstante, en conjunto, la labor del Consejo hasta la fecha debe valorarse positivamente. Ha establecido prácticas eficaces para un análisis completo de la situación de los derechos humanos en el mundo y el clima de respeto y confianza que es imprescindible para su labor. Ha revelado también su capacidad para hacer frente a situaciones de emergencia, como las graves violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino perpetradas por Israel.

36. El proceso de examen del Consejo de Derechos Humanos comenzará en breve y Cuba insiste en la necesidad de garantizar un proceso intergubernamental técnico, transparente e inclusivo, primero en Ginebra y luego en Nueva York. No es necesario introducir ningún cambio radical en el funcionamiento del Consejo. El objetivo principal del examen debe ser reforzar los elementos de cooperación y de diálogo en su labor y eliminar las prácticas selectivas y la motivación política que subyacen todavía al

tratamiento de las situaciones en materia de derechos humanos. En su opinión, el examen periódico universal es el mecanismo adecuado para considerar la situación de los derechos humanos en todos los países en condiciones de igualdad.

37. Cuba reitera su interés en cooperar con el Consejo de Derechos Humanos y el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, aplicado en forma universal y sin discriminación, así como con el diálogo con todos los Estados basado en el mutuo respeto, el reconocimiento de la igualdad soberana y la afirmación del derecho de todas las personas a elegir sus propios sistemas e instituciones políticos.

38. **La Sra. Alsaleh** (República Árabe Siria) dice que su delegación reafirma la determinación de cooperar constructivamente con el Consejo para garantizar que se tengan en cuenta todos los derechos humanos, prestando el mismo grado de atención a cada uno de ellos. Cuando han pasado 43 años desde su monstruosa ocupación del Golán sirio, Israel se niega todavía a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas, incluidas las del Consejo de Derechos Humanos. En cuanto Potencia ocupante, Israel impide también la labor del Consejo y de las misiones de investigación que tratan de formular recomendaciones sobre la protección de los civiles palestinos frente a sus ataques; los autores de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad continúan vanagloriándose abiertamente de los delitos perpetrados impunemente. Por ello, los órganos de las Naciones Unidas deben adoptar medidas adicionales para investigar y procesar a los israelíes responsables de crímenes que se han documentado y corroborado en el Informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza. Es también digna de elogio la objetividad del informe del Consejo de Derechos Humanos sobre el ataque de Israel a la flotilla de la libertad que transportaba ayuda humanitaria a Gaza.

39. Su delegación rechaza todas las propuestas en que se piden cambios en el programa del Consejo o la restricción de las oportunidades de las víctimas de denunciar los abusos de los derechos humanos que algunos Estados tratan de ocultar. El Consejo debe cumplir sus resoluciones con urgencia, en particular las relacionadas con la situación de los derechos humanos en Palestina y los territorios árabes ocupados, ya que es la única plataforma que da voz a las víctimas de abusos de los derechos humanos sin sesgos ni politización en una situación única y prolongada en que se han legitimado la discriminación racial y el abuso de los derechos humanos.

40. **El Sr. Loulichki** (Marruecos) dice que, desde su creación, el Consejo de Derechos Humanos ha ofrecido un espacio para el diálogo, la acción y las iniciativas encaminadas a promover y proteger los derechos humanos. Destaca el importante papel desempeñado por Marruecos en el establecimiento de sus métodos de trabajo, en particular el examen periódico universal.

41. De acuerdo con la resolución 60/251 de la Asamblea General, el examen quinquenal de la labor, misión y mandato del Consejo de Derechos Humanos deberá tener lugar en breve. El primer período de sesiones del Grupo de trabajo intergubernamental para el examen en Ginebra trató ante todo de calcular la eficiencia de las actividades del Consejo y su capacidad de atender las necesidades crónicas en materia de derechos humanos sobre el terreno, y reflexionar sobre los puntos de vista convergentes acerca de los aspectos más prácticos de la labor del Consejo.

42. Esta evaluación y las conclusiones extraídas permitirán reforzar las capacidades del Consejo de Derechos Humanos para promover y proteger los derechos humanos, en particular en situaciones urgentes, y mejorar los derechos humanos sobre el terreno. No obstante, conviene recordar que el examen del proceso no es una reforma del Consejo. El orador pide la cooperación técnica provechosa con los países en desarrollo y más financiación para que las ONG, en particular las de los países del Sur, puedan participar en el examen periódico universal de sus respectivos países.

43. Finalmente, elogia la labor del ACNUDH y el indispensable apoyo que ofrece al Consejo de Derechos Humanos.

44. **La Sra. Rasheed** (Observadora de Palestina) dice que las conclusiones iniciales del informe Goldstone han confirmado claramente que Israel cometió graves violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho humanitario internacional contra el pueblo palestino. Habida cuenta de esas violaciones y del actual bloqueo israelí de Gaza, que han representado nuevos sufrimientos para la población, la Asamblea General adoptó la resolución 64/254, en la que pide a Israel y a la parte palestina que realicen investigaciones independientes y creíbles sobre las

conclusiones del informe Goldstone, tomando como base las normas internacionales. El Consejo de Derechos Humanos convocó un comité de expertos independientes para evaluar los procedimientos internos jurídicos o de otra índole de ambas partes. Dicho comité confirmó que, mientras que la Autoridad Palestina ha establecido una comisión de investigación independiente, que ha realizado un examen atento y detallado, Israel no ha hecho otro tanto. El Comité concluyó en su informe (A/HRC/15/50) que la falta de cooperación de Israel ha obstaculizado su evaluación de la respuesta de Israel al llamamiento de realizar investigaciones independientes y creíbles sobre esas serias violaciones. Palestina pide a la comunidad internacional que obligue a Israel a realizar las investigaciones en conformidad con las normas internacionales.

45. Con respecto al informe preparado por una misión internacional de investigación sobre las violaciones del derecho internacional, incluido el derecho humanitario internacional y las normas de derechos humanos, como consecuencia de los ataques israelíes a la flotilla de embarcaciones que transportaban asistencia humanitaria (A/HRC/15/21), su delegación respalda las conclusiones del informe y pide que la comunidad internacional, con inclusión del Consejo de Seguridad, aplique las medidas complementarias necesarias para pedir cuentas a los autores y conseguir que se haga justicia. Manifiesta sus más sentidas condolencias al Gobierno de Turquía por la pérdida de civiles turcos en esa misión humanitaria.

46. Ambos informes confirman la tendencia de Israel de incumplir el derecho internacional y tratar a la comunidad internacional con desdén, sin ninguna consecuencia. La oradora pide a todos los Estados Miembros que combatan esa impunidad y que se adhieran a los principios fundacionales de las Naciones Unidas.

47. **El Sr. Heaton** (Canadá) dice que su delegación acoge favorablemente las decisiones adoptadas en el 15º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos para establecer dos nuevos mandatos de procedimientos especiales, a saber, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de asociación y reunión pacífica y un grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en el derecho y en la práctica. Señala también con satisfacción los ejemplos de colaboración interregional en el reciente período de sesiones del Consejo y manifiesta la esperanza de que continúe. Expresa su preocupación ante los intentos de limitar la independencia del ACNUDH, que dificultarían la labor de la Oficina para promover todos los derechos humanos en todas las partes del mundo.

48. El próximo examen quinquenal del Consejo de Derechos Humanos deberá reforzar el papel del Consejo, en particular en respuesta a situaciones duraderas y urgentes en materia de derechos humanos, para prevenir nuevas violaciones e incorporar los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas. Para alcanzar ese objetivo, el programa de trabajo anual del Consejo debe ser más racional y flexible, y su temario debe ser eficiente y equilibrado.

49. Su delegación sigue firmemente empeñada en reforzar los procedimientos especiales y el examen periódico universal, y durante el proceso de examen el Canadá colaborará con otros para fomentar un mayor compromiso de los Estados con los procedimientos especiales y defender la independencia de los titulares de los mandatos. Espera que el procedimiento de examen periódico universal se amplíe y promueva la participación de la sociedad civil y las ONG en el grupo de trabajo antes del examen periódico universal. Pide también que se agregue un segundo ciclo al proceso de seguimiento de las recomendaciones y que se tengan en cuenta los nuevos acontecimientos.

50. *Ocupa la Presidencia la Sra. Ploder (Austria), Vicepresidenta.*

51. **La Sra. Furman** (Israel) dice que su delegación se siente frustrada y decepcionada por el informe del Consejo de Derechos Humanos y las resoluciones en él contenidas. El carácter político del Consejo ha quedado demostrado una vez más por la resolución adoptada hace solo dos días después del incidente de 31 de mayo en que participaron embarcaciones con rumbo a la Franja de Gaza, a pesar de la falta de información acerca de lo ocurrido. El informe sobre esta materia revela la misma ignorancia deliberada, sesgo y menosprecio de la imparcialidad, la verdad o la promoción de los derechos humanos. Israel continúa investigando los acontecimientos relacionados con la flotilla y compartirá sus conclusiones con el grupo de investigación del Secretario General.

52. La mitad de las resoluciones dirigidas a un solo país contenidas en el informe del Consejo de Derechos Humanos se refieren a Israel, lo que demuestra una vez más su sesgo y falta de imparcialidad. Esa atención especial del Consejo de Derechos Humanos a Israel

viola claramente la resolución 60/251 de la Asamblea General y las nociones básicas de equidad e imparcialidad, lo que echa por tierra su credibilidad y legitimidad.

53. Israel es una democracia comprometida con el imperio de la ley y los derechos humanos, que cuenta con un sistema judicial independiente e internacionalmente respetado y una sociedad civil pluralista y activa. Ha entablado un diálogo franco y profesional con varios mecanismos de las Naciones Unidas, con inclusión del examen periódico universal. No obstante, no puede aceptar un informe partidista que perpetúa un programa politizado.

54. El **Sr. Kimura** (Japón) dice que su país ha participado activamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos en los cuatro años transcurridos desde su establecimiento. No obstante, reconociendo que es preciso abordar algunas cuestiones a fin de mejorar la situación de los derechos humanos en todo el mundo, el Japón acoge favorablemente el resultado del primer período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental sobre el examen del Consejo.

55. En los datos referentes al examen, deberá considerarse la coordinación entre el Consejo y otros órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, como la Tercera Comisión, a fin de conseguir que las iniciativas realizadas en todo sistema se refuercen mutuamente. Además, será importante determinar si el mecanismo del examen periódico universal y otras funciones de nueva creación del Consejo están contribuyendo eficazmente a mejorar la situación de los derechos humanos y el seguimiento de sus resultados. Su Gobierno reitera su posición de que el informe del Consejo debe presentarse directamente a la Asamblea General en vez de a la Tercera Comisión.

56. Aunque la lepra es curable, los malentendidos y la ignorancia acerca de esa enfermedad continúan siendo motivo de prejuicio y discriminación. Para corregir esta situación, el Japón ha contribuido a la elaboración de los principios y directrices del Consejo sobre la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares. Ha presentado también un proyecto de resolución sobre este tema que el Consejo ha aprobado por consenso.

57. El **Sr. Rastam** (Malasia) dice que el establecimiento del Consejo de Derechos Humanos ha representado un importante cambio de paradigma, ya que ha significado el rechazo de la confrontación en el ámbito de los derechos humanos, caracterizado por la politización y los insultos y acusaciones, y su sustitución por el diálogo, la cooperación y el mutuo respeto en la nueva institución. En relación con el próximo examen previsto del Consejo, su país mantiene la opinión de que los Estados Miembros deben reforzar sus rasgos positivos —en particular, la aplicación eficaz del mecanismo de examen periódico universal— en vez de reconstruir o remodelar los dispositivos existentes. Además, conviene dedicar cierto tiempo a examinar la posibilidad de agilizar la labor del Consejo, mejorar sus métodos de trabajo y aumentar su visibilidad a medida que madura y asume su nuevo papel. Con respecto a los métodos de trabajo, su delegación está en desacuerdo con las acusaciones de que el Consejo carece de capacidad para dar respuesta a las situaciones relativas a los derechos humanos y mantiene que su capacidad de respuesta se ha demostrado claramente en la convocatoria de numerosos períodos extraordinarios de sesiones y en el debate urgente sobre las cuestiones acuciantes.

58. Su delegación espera con interés la conclusión de la labor en curso del grupo de trabajo intergubernamental sobre el examen de la labor del Consejo. Para terminar, desea reconocer la contribución de las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, que han ofrecido un mayor espacio para participar en la labor del Consejo a fin de poder proteger los derechos humanos. Para conseguir que la contribución de dichas entidades sea eficaz, deberían aplicarse las resoluciones de las Naciones Unidas que regulan su participación.

59. **La Sra. Yu** (República de Corea) dice que su delegación acoge favorablemente los dos nuevos procedimientos especiales establecidos por el Consejo. No obstante, el Consejo de Derechos Humanos debe mejorar en algunas esferas: por ejemplo, debe evitar la proliferación de resoluciones e intensificar la cooperación con los procedimientos especiales. El proceso de examen de Ginebra debe complementarse con un examen de la situación en Nueva York. Recuerda que el objetivo original del proceso de examen fue reforzar el compromiso internacional con los derechos humanos; es preciso evitar la duplicación de esfuerzos por la Tercera Comisión y el Consejo.

60. **El Sr. Sammis** (Estados Unidos de América) dice que el informe del Consejo de Derechos Humanos refleja los puntos fuertes y débiles del Consejo. Los

Estados Unidos están orgullosos de muchas de las resoluciones del Consejo sobre temas como la libertad de reunión, la discriminación contra la mujer, la libertad de opinión, la violencia contra los escolares afganos, la trata de personas, la protección de los defensores de los derechos humanos y los derechos humanos en el contexto del VIH/SIDA. Están especialmente orgullosos de la reciente renovación por el Consejo del mandato del experto independiente para el Sudán y de las nuevas resoluciones sobre Kirguistán y Guinea.

61. En cambio, están decepcionados por el enfoque desequilibrado y unilateral del Consejo con respecto a la situación en Israel y los territorios palestinos. Ello resulta especialmente evidente en la forma en que ha gestionado el mandato y el informe del Magistrado Richard Goldstone. Su sesgo constante se hace todavía más patente en su precipitada resolución, que establece una misión de investigación con el mandato erróneo de investigar el trágico incidente a bordo de los buques con destino a Gaza en mayo de 2010 y su resolución después del informe de la misión.

62. El **Sr. Ulibarri** (Costa Rica) celebra la creación por el Consejo de Derechos Humanos de un mandato para un relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión y asociación pacífica y su establecimiento de un grupo de trabajo sobre la discriminación contra la mujer.

63. Costa Rica valora igualmente los derechos civiles, culturales, económicos, sociales y políticos. Si bien no es miembro del Consejo, ha hecho lo posible por cooperar con su labor y ha patrocinado iniciativas relacionadas con los derechos humanos en esferas como el terrorismo, los pueblos indígenas, la vivienda, la salud, la discriminación contra la mujer, la pobreza extrema, las formas contemporáneas de esclavitud y la detención arbitraria. En nombre de la Plataforma para la educación y la formación en materia de derechos humanos, presentó un proyecto de resolución sobre la capacitación del personal docente, los empleados públicos, las fuerzas de seguridad y el personal militar. Respaldó también, junto con las Maldivas y Suiza, una iniciativa sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

64. El examen ofrece una oportunidad de que el Consejo intervenga en forma más dinámica en la promoción de los derechos humanos, a fin de mejorar su capacidad de respuesta a situaciones crónicas y de reciente aparición. Los instrumentos y mecanismos a disposición del Consejo deberán evaluarse también para determinar su mayor o menor eficacia. Costa Rica atribuye gran importancia al uso de instrumentos flexibles para las situaciones relacionadas con países concretos.

65. **El Sr. Phuangketkeow** (Presidente del Consejo de Derechos Humanos) dice que, durante el difícil período del examen quinquenal, es importante que el Consejo no se distraiga de su verdadera labor de promoción y protección de los derechos humanos.

66. El éxito del examen, que no es una reforma del Consejo, dependerá de la estrecha cooperación entre las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Nueva York. El examen que se lleva a cabo en Ginebra se centrará en la labor del Consejo y en la forma de mejorar su labor y funcionamiento de acuerdo con su mandato. El orador y los miembros del Consejo están abiertos a todas las propuestas sobre la manera de conseguirlo. Durante el examen, se considerarán muchas cuestiones pero deberán tenerse en cuenta ante todo cuatro objetivos generales: que el Consejo tenga mayor impacto en los derechos humanos sobre el terreno; que se garantice la coherencia entre todos los procedimientos del Consejo de Derechos Humanos; que se incremente la capacidad del Consejo de ocuparse en forma constructiva y ecuánime de la situación urgente relacionada con los derechos humanos; y que la labor del Consejo se racionalice lo más posible para aprovechar al máximo el tiempo y los recursos.

67. El examen llevado a cabo por la Asamblea General en Nueva York se centrará ante todo en la situación del Consejo, y es por lo tanto diferente de la labor que se está llevando a cabo en Ginebra. De todas formas, es importante aumentar las sinergias entre los dos procedimientos y colaborar estrechamente, sobre todo en las esferas en las que se superponen los dos exámenes. El orador espera con interés colaborar estrechamente con la Asamblea General y la Tercera Comisión durante el proceso de examen.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.